

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 119- Año LXXXVII

San Salvador de Jujuy, Octubre 25 de 2.004

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente**
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frias

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

DECRETOS - ORDENANZAS - RESOLUCIONES

DECRETO ACUERDO N° 2121 -H-

EXPT. N° 0500-942/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, -1 OCT. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 12° del Decreto Acuerdo N° 007-E-96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El pedido de verificación de los Titulares de derechos creditorios deberá efectuarse, en forma personal o mediante apoderado, ante la Unidad de Verificación de la Deuda Pública, dependiente de la Oficina de Crédito Público, indefectiblemente hasta el 31 de octubre de 2004.

Con posterioridad a dicha fecha, solo se recepcionarán pedidos de verificación de créditos cuyo reconocimiento, en sede administrativa o judicial, operara con posterioridad a aquella fecha; debiendo el acreedor al monto de solicitar la verificación, manifestar la forma de cancelación de dichos créditos. No se aceptarán pedidos de verificación tardía transcurridos 30 días de la fecha de reconocimiento.”

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LIC. MIGUEL ALFONSO RIOJA
MINISTRO DE HACIENDA

ARMANDO RUBEN BERRUEZO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION

HECTOR OLINDO TENTOR
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

CESAR RENE MACINA
MINISTRO DE LA PRODUCCION, INFRAESTRUCTURA
Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO N° 1682 -G.-

EXP. N° 0400-5488-04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2004

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
ENE EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los funcionarios y agentes que seguidamente se nominan, a trasladarse a la Ciudad de Villazón, República de Bolivia, conformando la Comitiva Oficial del Gobierno de la Provincia de Jujuy, a efectos de participar de la “XX Reunión del Comité de Fronteras Villazón – La Quiaca”, a partir del día 30 de Julio de 2004, a tenor de lo expresado en el exordio, a saber:

Repartición	Apellido y Nombre	Cargo o función
Ministerio de Bienestar Social	CPN HECTOR OLINDO TENTOR MARIO SANGUINO VIRGILIO BARROJO OSCAR RAMOS	Ministro Chofer Chofer Chofer
Secretaría de Deportes	JUAN CARLOS LUGANO MARIO CRISTÓBAL NAJAR	Secretario Coord.. Gra.
Secretaría de Integración Regional	Dr. JUAN JOSE MARTIARENA	Coordinador
Secretaría de Derechos Humanos	Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG	Secretaria
Juzgado Administrativo de Minas	Dra. CRISTINA LUCAS DE DURRUTY LUIS ESCOBAR	Jueza de Minas Chofer
Agua de los Andes S.A.	Ing. OSVALDO DEL GROSSO	Presidente
Dirección Provincial de Vialidad	Ing. MONICA MATILDE BOERO GUILLERMO FLORES	Vocal Técnica Chofer
Dirección de Desarrollo Agropecuario	Ing. MARCELO MILISENDA	Jefe División Sanidad Vegetal
Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias	JOSE BUSTAMANTE CARMELO PLAZA	Auxiliar Administrativo Chofer
Dirección Provincial	DANIEL VAZQUEZ	Camarógrafo

de Prensa y Difusión	SANTOS LLANES RUBEN HERRERA	Fotógrafo Chofer
Dirección de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Ing. JUAN PABLO VILLAFANE	Director
Dirección de Transporte de Jujuy	RAUL OSCAR GRISUTTI	Director
Dirección Provincial Atención Primaria de la Salud	Dr. SERGIO ARRIAGA	Director
Dirección Provincial de Sanidad	Dr. CARLOS RIPIO	Director
Dirección Provincial Salud	Dr. MARCELO BELLONE	Director
Dirección de Epidemiología	Dra. SILVIA FRISON DE COSTA	Directora
Hospital “Jorge Uro”	Dr. MARIO DAVILA	Director
Policía de la Provincia	Crio. RENE HUMBERTO MEDRANO	Jefe Brigada Invest.
Ministerio de Producción Infraestructura y Medio Ambiente	Ing. EDUARDO JUÁREZ	Coordinador Corredor Ferroviario

WALTER B BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1329 -G.-

EXP. N° 0413-101-04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, -4 JUN. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 12 de Mayo y hasta el 11 de Noviembre de 2004, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante Mayor de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, PRIMO FELICIANO ROMANO, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, Inc b) del Decreto-Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1419 -G.-

EXP. N° 0650-024-03.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUN. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra de fs. 2 suscrito en fecha 01 de Julio de 2003 entre la Secretaría de Turismo y Cultura y el Sr. SEBASTIÁN MATIAS PASINI, DNI N° 24.357.084, CUIL N° 24-24357084-7, cuyo texto corre agregado a fs. 03, correspondiendo su ejecución al período 01-07 al 31-12-03.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1424 -G.-

EXP. N° 0200-031-04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUN. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Secretaría de Derechos Humanos, representada por el Dr. JORGE OSCAR RODRÍGUEZ, y la Dra. ILEANA ELIZABETH LEGUIZAMON, DNI N° 25.377.048, CUIT 27-25377048-7, cuyo texto corre agregado a Fs., 04/05 de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1427 -G.-

EXP. N° 0412-190-P-04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUN. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de Julio y hasta el 30 de Setiembre de 2004, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, HORACIO PASCUAL GARCIA, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01):

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1462 -H.-
EXP. N° 0740-958-03.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2004

EL VICE-PRESIDENTE 1° DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETO:

ARTICULO 1°.- Apruébese el Contrato de Locación de Obra suscrito con el Contador Público Nacional ALBERTO AMERICO BEGUIER, DNI 22.583.081, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2004;

OSCAR AGUSTÍN PERASSI
VICE-PRESIDENTE 1° DE LA
LEGISLATURA DE LA PCIA.
EN EJERCICIO DEL P.E.

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Hacienda

DECRETO N° 1541 P.L.-
EXP. N° 624-93/2002.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, -5 JUL. 2004

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscrito entre la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DE JUJUY y el señor Luis Ángel MARTINEZ, DNI N° 13.910.373 – CUIT N° 20-13910373-5 de conformidad a las razones expresadas en el exordio, correspondiendo su ejecución al período 1°-8-02 al 31-12/2002.-

WALTER B BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1579 -G.-
EXP. N° 0400-5487-04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la realización de la Reunión de la "FEDERACIÓN ARGENTINA DE MUNICIPIOS (F.A.M.) a desarrollarse en esta Ciudad los días 15 y 16 de Julio de 2004-10-19

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

Expte. N° 0700-00684/04
RESOLUCION N° 001173 -BS-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Octubre de 2.004

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto Materno Infantil y Nutrición – PROMIN - tramita la autorización del llamado a Licitación Pública Nacional N° 66-J, referente a la Contratación de Obras de Infraestructura para la construcción, ampliación y remodelación del Hospital de Susques, ubicado en el Pueblo de Susques y Centro de Salud Alvarado, ubicado en la Ciudad de Libertador General San Martín, de la Provincia de Jujuy, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Convenio de Ejecución Nación - Provincia firmado entre el Ministro de Salud y Acción Social de la Nación y el Sr. Gobernador de la Provincia de Jujuy, se establece que la Provincia podrá comprometer fondos asignados al Programa Provincial, conforme a los niveles adjudicados a cada etapa;

Que, en el citado Convenio se dispone que en el financiamiento del programa concurrirá el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por medio del crédito aprobado por Decreto Nacional N° 1805/93 y modificatorios, que se completará con recursos de contrapartida nacional, ambos no reintegrables para la Provincia;

Que, el Proyecto contempla la Contratación de Obras de Infraestructura para la construcción, ampliación y remodelación del Hospital de Susques, ubicado en el Pueblo de Susques y Centro de Salud Alvarado, ubicado en la Ciudad de Libertador General San Martín, de la Provincia de Jujuy.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs 2/ 286 se ajusta para el cumplimiento de los fines precedentes;

Que, a fs. 1 obra Nota de fecha 17 de Setiembre de 2004 por la que el Coordinador General de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud UFI-S. dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente informa el análisis y no objeción efectuado al Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a fs. 287 la Coordinadora del Area Materno Infantil – Jujuy solicita el dictado del presente acto administrativo;

Que, surge de autos que se han cumplido con la totalidad de las exigencias establecidas en el Manual de Compra y Contrataciones del PROMIN, por lo que corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de las obras mencionadas;

Por ello;

EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE DE LA COMISION INTERMINISTERIAL PROMIN DE COORDINACION Y DE CONTROL DE GESTION RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Materno Infantil y Nutrición, a llamar a Licitación Pública N° 66-J, para la Contratación de Obras de Infraestructura para la construcción, ampliación y remodelación del Hospital de Susques, ubicado en el Pueblo de Susques y Centro de Salud Alvarado, ubicado en la Ciudad de Libertador General San Martín, de la Provincia de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública N° 66-J, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°: Déjase establecido que la apertura de la Licitación 66-J se efectuará el día **03 de Noviembre** del corriente año, a horas **10,00** en las oficinas de la Unidad Ejecutora Provincial, sita en calle Santibañez N° 1682 de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

ARTICULO 4°: La erogación que demande la presente Licitación Pública será solventada con los Recursos asignados al Programa PROMIN, por la suma estimada y autorizada de Pesos Un millón doscientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa con setenta y siete centavos (\$ 1.258.790,77.)

ARTICULO 5°: Comuníquese, registrese, remítanse las presentes actuaciones a conocimiento de Fiscalía de Estado, al Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente, pase a la Unidad Ejecutora del PROMIN, a sus efectos. Cumplido, archívese.

C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

25 OCT.

DECRETO N° 1604 -G.-
EXP. N° 0412-218-P-04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre de 2004, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, ATILIO CALISAYA, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G01).

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1603 -G.-
EXP. N° 0412-481-P-03.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de Agosto de 2004, el cese en servicio activo del Cabo de Policía de la Provincia, ANGEL REDECINDO SALTO, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc

k) en concordancia con el Artículo 22º, Inc. a) de la Ley Nº 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en servicio).

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1657 -BS-
EXPTE. Nº 0723-00284/01
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUL. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por cumplido el Convenio de Beca suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social, representado por su titular CPN Héctor Olindo Tentor y la Dra. Marta Gabriela Delpero, D.N.I. Nº 23.019.616, CUIL Nº 27-23019616-3, para desempeñar funciones como Médico Residente en la especialidad de Medicina General, en la U. de O.: E2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" dependiente de la Jurisdicción "E" Ministerio de Bienestar Social, en los términos, funciones, periodo y especialidad que se establece, de conformidad a lo expresado en el exordio

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1732 -G-
EXP. Nº 0300-317-04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, -5 AGO. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Asígnase a la señora Jefa de Departamento Asuntos Judiciales de la Fiscalía de Estado, Dra. MONICA BEATRIZ TORRES, DNI Nº 20.197.905, las funciones de Procurador Fiscal, sin perjuicio de las oportunamente determinadas.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1769 -G-
EXP. Nº 0400-5179-04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, -9 AGO. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su titular CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO, y el señor MARTÍN JESÚS MATUK, DNI Nº 25.377.677, CUIT Nº 20-25377677-4, cuyo texto corre agregado a Fs. 02 de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1771 -G-
EXP. Nº 0110-040-2003.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, -9 AGO. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Contrato de locación de Obra celebrado entre el Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, representado por su titular Lic. SANTIAGO MANUEL SOLA, y la CPN MONICA SUSANA CARATONI, DNI Nº 23.581.638, CUIT 27-23581638-0, cuyo texto corre agregado a Fs, 43/43 vta. de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1774 -G.-
EXP. Nº 0200-228-04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, -9 AGO. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese la construcción de un Monumento conmemorativo de la inscripción de la Quebrada de Humahuaca como

"Paisaje Cultural" en la Lista de Patrimonio Mundial por parte de la UNESCO;

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1794 H.
EXP. Nº 0516-2560/91.
SAN SALVADOR DE JUJUY, -9 AGO. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adjudicase en venta a favor de BARTOLA CACHI, L.C. Nº 9.983.914 el lote 20 de la manzana 644, Padrón A-72757, ubicado en Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1814 -G.-
EXP. Nº 0200-023-03, Y
AGREGADO 1070-025-01
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Recházase por improcedente, la apelación interpuesta por la señora AZUCENA DEL VALLE GIARDINA, DNI Nº 11.136.524, en contra del Decreto Nº 8133-G03, a tenor de lo expresado en el exordio.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1820 H.
EXPTE. Nº 202-O-1987.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 4611-OP- de fecha 10 de diciembre de 1987 en lo que respecta a la individualización del terreno adjudicado a la Sra. GLORIA MARCELA QUISPE, DNI. Nº 14.374.073, correspondiéndole el lote fiscal Nº 9 de la Manzana 14, Padrón A-60.962, ubicado en Campo Verde, departamento Dr. Manuel Belgrano.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1821 H.
EXPTE. Nº 0516-2084/99
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 4026-H- de fecha 09 de septiembre de 2001 en lo que respecta al número del Padrón del Lote 13 de la Manzana 91-A, siendo lo correcto Padrón D-3099, por los motivos expresados en el exordio

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1464 -H.-
EXP. Nº 500-42/2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2004

EL VICE-PRESIDENTE 1º DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébanse los Contratos de Locación de Obra suscriptos con el personal que se detallan a continuación, para el Ministerio de Hacienda:

<u>A partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2004:</u>	
MARIA GABRIELA SORIA	D.N.I. 16.446.300
GUILLERMO LUIS AGUIRRE	D.N.I. 21.665.832
FERNANDO ELEIT	D.N.I. 26.501.463

OSCAR AGUSTÍN PERASSI
VICE-PRESIDENTE 1º DE LA

LEGISLATURA DE LA PCIA.
EN EJERCICIO DEL P.E.

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Hacienda

DECRETO-ACUERDO N° 5784 -G-

EXP. N° 0700-331-02.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2002

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Limitase hasta el 15 de Septiembre de 2002, las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 5641-G-02, respecto de la transferencia transitoria al Poder Legislativo, del Agente Categoría C(J-2) de Jurisdicción "E" Ministerio de Bienestar Social, U. de O. Hospital Pablo Soria, Dr. JULIO ALBERTO CAVA.

ARTICULO 2°.- Exclúyase de los alcances del Decreto-Acuerdo N° 5641-G-02, la transferencia transitoria al Poder Legislativo, dispuesta respecto de la Sub-Ayudante de la U. de O. Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Sra. ELVA GABRIELA MONTERO.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
LIC. MIGUEL ALFONSO RIOJA
MINISTRO DE HACIENDA

ARMANDO RUBEN BERRUEZO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION

HECTOR OLINDO TENTOR
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

CESAR RENE MACINA
MINISTRO DE LA PRODUCCION, INFRAESTRUCTURA
Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO N° 1696 -G.-

EXP. N° 0248-21-04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Secretaria de Derechos Humanos, representada por su titular Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG, y la Dra. MONICA ALEJANDRA OYARZUN, DNI N° 17.718.397, CUIT N° 27-17718397-6, cuyo texto corre agregado a Fs. 02/03 de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1696 -G.-

EXP. N° 0248-21-04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Secretaria de Derechos Humanos, representada por su titular Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG, y la Dra. MONICA ALEJANDRA OYARZUN, DNI N° 17.718.397, CUIT N° 27-17718397-6, cuyo texto corre agregado a Fs. 02/03 de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1824 H.

EXP. N° 0516-1107/99
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a título gratuito y definitivo, a favor de MARIA ELIZABETH MAMANI, DNI. N° 22.989.351 y de ALBERTO RUFINO MADRIGAL, DNI N° 21.314.168 el terreno fiscal individualizado como

Lote 02 de la Manzana 08, Padrón A-58829, ubicado en León, departamento Dr. Manuel Belgrano

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

Expte. N° 0700-00692/04
RESOLUCION N° 001174 -BS-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Octubre de 2.004

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto Materno Infantil y Nutrición - PROMIN - tramita la autorización del llamado a Licitación Pública Nacional N° 67-J, referente a la Contratación de Obras de Infraestructura para la construcción, ampliación y remodelación de la Maternidad del "Hospital Nuestra Señora Del Carmen", ubicado en la Ciudad de El Carmen, de la Provincia de Jujuy, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Convenio de Ejecución Nación - Provincia firmado entre el Ministro de Salud y Acción Social de la Nación y el Sr. Gobernador de la Provincia de Jujuy, se establece que la Provincia podrá comprometer fondos asignados al Programa Provincial, conforme a los niveles adjudicados a cada etapa;

Que, en el citado Convenio se dispone que en el financiamiento del programa concurrirá el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por medio del crédito aprobado por Decreto Nacional N° 1805/93 y modificatorios, que se completará con recursos de contrapartida nacional, ambos no reintegrables para la Provincia;

Que, el Proyecto contempla la Contratación de Obras de Infraestructura para la construcción, ampliación y remodelación de la Maternidad del "Hospital Nuestra Señora del Carmen", ubicado en la Ciudad de El Carmen, de la Provincia de Jujuy.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs 2/257 se ajusta para el cumplimiento de los fines precedentes;

Que, a fs. 1 obra Nota de fecha 4 de Octubre de 2004 por la que el Coordinador General de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud UFI-S. dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente informa el análisis y no objeción efectuado al Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a fs. 258 la Coordinadora del Area Materno Infantil - Jujuy solicita el dictado del presente acto administrativo;

Que, surge de autos que se han cumplido con la totalidad de las exigencias establecidas en el Manual de Compra y Contrataciones del PROMIN, por lo que corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de las obras mencionadas;

Por ello;

EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE DE LA COMISION INTERMINISTERIAL PROMIN DE COORDINACION Y DE CONTROL DE GESTION RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Materno Infantil y Nutrición, a llamar a Licitación Pública N° 67-J, para la Contratación de Obras de Infraestructura para la construcción, ampliación y remodelación de la Maternidad del "Hospital Nuestra Señora del Carmen", ubicado en la Ciudad de El Carmen, de la Provincia de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública N° 67-J, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°: Déjase establecido que la apertura de la Licitación 67-J se efectuará el día **09 de Noviembre** del corriente año, a horas **10,00** en las oficinas de la Unidad Ejecutora Provincial, sita en calle Santibañez N° 1682 de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

ARTICULO 4°: La erogación que demande la presente Licitación Pública será solventada con los Recursos asignados al Programa PROMIN, por la suma estimada y autorizada de Pesos Un millón ciento veintiocho mil doscientos setenta y siete con cincuenta centavos (\$ 1.128.277,50.)

ARTICULO 5°: Comuníquese, regístrese, remítanse las presentes actuaciones a conocimiento de Fiscalía de Estado, al Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente, pase a la Unidad Ejecutora del PROMIN, a sus efectos. Cumplido, archívese.

C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

25 OCT.

calle República del Líbano N° 153 - Barrio Gorríti, S.S. de Jujuy, el Sr. **MARIO VICTOR AMADOR**, D.N.I. 7.274.822, nacido el 15/06/34, de estado civil casado, de profesión transportista, con domicilio en la calle Las Heras N° 691 - Barrio Primero de Marzo, S.S. de Jujuy, el Sr. **MANUEL CARLOS FLORES**, D.N.I. 7.279.705, argentino, nacido el 04/11/36, de estado civil casado, de profesión transportista, con domicilio en calle 33 Orientales 1090, Barrio Coronel Arias, S.S. de Jujuy, el Sr. **RAÚL JOSÉ APARICIO**, L.E. 8192.274, argentino, nacido el 08/05/43, de estado civil casado, de profesión transportista, con domicilio en calle Venezuela 1052 - Barrio Mariano Moreno, San Salvador de Jujuy, y el Sr. **ARMANDO ERNESTO POCCIONI**, D.N.I. 7.273.423, argentino, nacido el 05/04/33, de estado civil casado, de profesión transportista, con domicilio en calle Diagonal Este 1528, Barrio Cuyaya **DICEN:** Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se registrará por la Ley 19.550 y por las cláusulas que a continuación se estipulan:

PRIMERA: DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: El nombre de la sociedad que por este acto se constituye será el de **Nueva Era S.R.L.**

SEGUNDA: DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: El domicilio será en la jurisdicción de San Salvador de Jujuy, teniendo la sede social en la calle República de Líbano 153 de la ciudad San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy, con amplias facultades para instalar agencias, sucursales, corresponsalías, domicilios especiales y cualquier otro tipo o especie de representación en cualquier lugar del país o del extranjero.

TERCERA: PLAZO DE DURACION. Su duración será de 25 años, a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio de nuestra Provincia, pudiendo establecer corresponsalías, agencias, sucursales y/o cualquier otro género de representación donde los socios juzguen necesario o conveniente en cualquier lugar de la República Argentina. El plazo de duración de la sociedad podrá ser prorrogado por expreso acuerdo de socios.

CUARTA: OBJETO SOCIAL. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, y/o en participación con terceros, en el país o fuera de el, las siguientes actividades y/u operaciones: explotación de transporte automotor de pasajeros y sus actividades afines y/o accesorias, para líneas urbanas e interurbanas, media y larga distancia, nacionales e internacionales, transporte escolar y viajes especiales, transporte de carga y/o encomiendas, transporte en general. Para la realización de su objeto, la sociedad podrá actuar en forma individual o asociarse o agruparse con terceros incluso a través de uniones transitorias de empresas y/o de agrupaciones de colaboración empresaria o de cualquier otra forma societaria. Para la realización y/o cumplimiento del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, tácita o expresamente, de cualquier clase o especie que fueren, en tanto se relacionen directa o indirectamente con la consecución de sus fines.

QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) representado por DOSCIENTAS (200) acciones nominativas de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una de ellas. El Capital Social podrá aumentarse de su valor original por decisión de la Reunión General Extraordinaria tomada en las condiciones del artículo 159, 188 y 235 de la Ley 19.550 y del presente Estatuto, para lo cual se requerirá una mayoría del 100 % de los votos de la totalidad de los socios.

SEXTA: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: El capital social se suscribe de la siguiente manera: La suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) a la firma del presente Estatuto Social mediante la suscripción de Cincuenta (50) Acciones Nominativas. Cada uno de los socios efectúa un aporte e integración de capital por diez (10) acciones. Al día 05/08/2004 se efectúa un segundo aporte e integración de capital mediante la suscripción de Cincuenta (50) Acciones Nominativas correspondiendo a cada uno de los socios un aporte e integración de capital por diez (10) acciones. Al día 05/11/2004 se efectúa un tercer aporte e integración de capital mediante la suscripción de Cincuenta (50) Acciones Nominativas correspondiendo a cada uno de los socios un aporte e integración de capital por diez (10) acciones. Al día 05/02/2005 se efectúa un cuarto aporte e integración de capital mediante la suscripción de Cincuenta (50) Acciones Nominativas correspondiendo a cada uno de los socios un aporte e integración de capital por diez (10) acciones. (Conforme art. 148, 149 y 150 de la Ley 19550)

SEPTIMA: ACCIONES - TIPO - TRANSFERIBILIDAD: Las acciones serán nominativas no endosables. Las acciones son libremente transmisibles entre los socios, debiéndose comunicar en forma fehaciente a la sociedad su cesión (Conforme art.152 Ley 19550).

OCTAVA: DERECHO DE PREFERENCIA: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias. Derecho que también asiste al entre los socios, en caso de transferencias a terceros de acciones pertenecientes a los mismos.

NOVENA: MORA EN LA INTEGRACION DE ACCIONES: En caso de mora en la integración de las acciones los socios podrán elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 173 de la Ley 19.550.

DÉCIMA: TRANSFERENCIA DE ACCIONES NOMINATIVAS NO ENDOSABLES: La transmisión de las acciones nominativas no endosables y de los derechos reales que las gravan, deben notificarse por escrito (en forma fehaciente) al Presidente de la Sociedad para que ordene su inscripción en el registro de acciones, surtiendo efecto contra la sociedad y los terceros desde su inscripción o registración.

DÉCIMA PRIMERA: CRÉDITOS: La Sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables con garantía flotante, común o especial, convertibles o no de acuerdo con el régimen establecido en La Ley 19550, y por resolución de la Reunión General Extraordinaria tomada en las condiciones del artículo 159 de la Ley 19.550 y del presente Estatuto

DÉCIMA SEGUNDA: DIRECCIÓN.- ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de cinco socios que vestirán el cargo de presidente el Sr. **ARMANDO ERNESTO POCCIONI**, de Secretario el Sr. **MARIO VIRTOR AMADOR**, de Vocal el Sr. **MANUEL CARLOS FLORES**, de Vocal el Sr. **RAUL JOSÉ APARICIO** y de Tesorero el Sr. **EDUARDO CARDOZO**, durando en sus funciones tres (3) años con la posibilidad de ser reelegidos por otro período, dejándose establecido que la actividad de los mismos, estará regida por un manual de funciones y misiones, que al igual que las condiciones de trabajo, sueldos y suplencias será reglamentado por los socios que representen el cien por ciento (100%), del capital. Los cinco socios, quiénes, para que sólo con las limitaciones de la Ley 19.550, y la del presente contrato puedan conjuntamente llevar a cabo la dirección, administración, disposición y representación de la Sociedad. Para el uso de la firma social será indispensable la firma del Presidente, quien firmará arriba de un sello con el nombre de la razón social y el aclaratorio del mismo. Se necesitará la firma de todos los integrantes para los siguientes actos: Compra y venta de inmuebles, unidades de colectivos, Integración con otras sociedades, toma de créditos y para cualquier otro acto jurídico, que conlleve a obligar a la S.R.L. o disponer de sus bienes. Asimismo le queda absolutamente prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social, constituir la fianza, garantía y/o aval de terceros, salvo que cuenten con el apoyo unánime de la totalidad de los socios.

DÉCIMA TERCERA: FACULTADES-REPRESENTACION: Los socios tienen amplias facultades de administración y disposición –a tenor de lo dispuesto por la cláusula Décimo Segunda-. Incluso las que requieren poderes Especiales a tenor de lo dispuesto en el artículo 1881 del Código Civil y cualquier otra disposición legal vigente o que se dictare en el futuro. Podrán especialmente comprar, vender, permutar, alquilar, ceder, transferir, hipotecar o gravar inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos y acciones por los precios, modalidades y condiciones que se establezcan, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar en toda clase de instituciones bancarias, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir contestar o desistir denuncias y querrelas penales y realizar todo otro acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia que la presente no es taxativa, sino simplemente enunciativa.

DÉCIMA CUARTA: FISCALIZACION: Que de conformidad al Art. 284 de la Ley de Sociedades se prescinde de la Sindicatura, por lo que los socios poseen en derecho de contralor que les confiere el Art. 55 de la Ley 19.550 y modifs.

DÉCIMA QUINTA: REUNION DE LOS SOCIOS Toda Deliberación que impliquen modificación alguna al presente contrato se resolverá mediante la aprobación por unanimidad en Reunión General de socios, y que se reunirá en períodos de tres meses en reuniones ordinarias, y cuando la misma sea convocada por cualquier socio con carácter de extraordinaria- En caso de que se encuentren presentes socios que conformen más del ochenta por ciento (80%) del Capital social, se podrán tratar cualquier otro tema si así lo deciden por mayoría absoluta. Todo lo actuado con sus considerandos y resoluciones será transcripto en un Libro de Actas de Reunión de socios, el que de conformidad a los requisitos generales para los mismos deberá llevarse al efecto y cuyas actas suscribirán todos los socios presentes, haciendo plena fe entre los mismos.

DÉCIMA SÉXTA: EJERCICIO ECONOMICO Y FINANCIERO: El ejercicio económico cierra el día 31 de Diciembre de cada año. Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. En la Sede social debe quedar copia de la memoria, balance, estado de resultados del ejercicio y estado de evolución del patrimonio neto, así como las notas, informaciones

complementarias y cuadros anexos. Dicha documentación deberá quedar a disposición de los accionistas con no menos de quince días de anticipación a su consideración en Reuniones convocadas al efecto. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán:

DÉCIMA SÉPTIMA: DISOLUCION Y LIQUIDACION: Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo de los Socios actuantes en ese momento. Cancelando el pasivo y reembolsando el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. Son causales de disolución de la sociedad:

- a.- Muerte de un Socio (art. 90 Ley 19550).
- b.- Exclusión de Socios (art. 91 Ley 19550).
- c.- Por decisión de Socios (art. 94 inc. 1º de la Ley 19550).
- d.- Por expiración del término por el cual se constituyó (art. 94 inc. 2º de la Ley 19550).
- e.- Por cumplimiento de la condición a la que se subordinó su existencia. (art. 94 inc. 3º de la Ley 19550)
- f.- Por consecución del objeto para el cual se formó, o por imposibilidad sobreviniente de lograrlo (art. 94 inc. 4º de la Ley 19550)
- g.- Por declaración de quiebra. (art. 94 inc. 6º de la Ley 19550)

En los supuestos previstos en los apartados b, c, e y f, se requerirá decisión de la Reunión Extraordinaria tomada en las condiciones del artículo 159 y 235 de la Ley 19.550 y del presente Estatuto, para lo cual se requerirá una mayoría del 100 % de los votos de la totalidad de los socios.

Luego de un análisis meduloso de las cláusulas, se resuelve aprobar por Unanimidad EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD denominada Nueva Era S.R.L.

Asimismo se resuelve que la Dirección y Administración están a cargo de los cinco socios, designándose como Presidente al Sr. ARMANDO ERNESTO POCCIONI, como Secretario al Sr. MARIO VIRTOR AMADOR, como Vocal al Sr. MANUEL CARLOS FLORES, como Vocal al Sr. RAUL JOSÉ APARICIO y como Tesorero al Sr. EDUARDO CARDOZO, quienes firman la presente como aceptación del cargo conferido por la Reunión de Socios.

Asimismo resuelven encomendar la iniciación de los trámites judiciales de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy a los Drs. Juan Pablo Bianchedi y Ramiro Tizón.

No siendo para mas se da por concluida la reunión de socios y de constitución de la sociedad, previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ACT. NOT. Nº A- 00313679
 ESC. RAUL CALIZAYA
 TITULAR REG. Nº12 – S.S. DE JUJUY

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE OCTUBRE DE 2004.-

DR. RAMON ANOTNIO SOSA
 JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
 P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

25 OCT. LIQ. Nº 37761 \$ 148.40

CONSTITUCION DE "NUEVA ERA" – SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ACTA SOCIOS DEL DÍA 27/07/04.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy a los 21 días del mes de Julio del año 2004, el Sr. EDUARDO CARDOZO, D.N.I. 11.663.359, argentino, nacido el 08/06/49, de estado civil casado, de profesión transportista, con domicilio en la calle República del Líbano Nº 153 - Barrio Gorriti, S.S. de Jujuy, el Sr. MARIO VICTOR AMADOR, D.N.I 7.274.822, nacido el 15/06/34, de estado civil casado, de profesión transportista , con domicilio en la calle Las Heras Nº 691 - Barrio Primero de Marzo, S.S. de Jujuy, el Sr. MANUEL CARLOS FLORES, D.N.I. 7.279.705, argentino, nacido el 04/11/36 , de estado civil casado, de profesión transportista, con domicilio en calle 33 Orientales 1090, Barrio Coronel Arias, S.S. de Jujuy, el Sr. RAÚL JOSÉ APARICIO, L.E. 8192.274, argentino, nacido el 08/05/43, de estado civil casado, de profesión transportista, con domicilio en calle Venezuela 1052 - Barrio Mariano Moreno, San Salvador de Jujuy, y el Sr. ARMANDO ERNESTO POCCIONI, D.N.I. 7.273.423, argentino, nacido el 05/04/33, de estado civil casado, de profesión transportista, con domicilio en calle Diagonal Este 1528, Barrio Cuyaya socios de Nueva Era Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme Estatuto suscrito en fecha 4 de mayo del corriente año en constitución por ante el Registro Público de Comercio en Expediente Nro. B-117089/04, se reúnen a fin de salvar el error involuntario cometido en la Cláusulas Nros. 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º. En tal sentido se determina de común y pleno acuerdo y en plena conformidad con la Ley 19.550 que el capital social será dividido en cuotas sociales (art. 148

y concordantes) y no en acciones. A los mismos fines y efectos que los estipulados en las Cláusulas indicadas ut-supra. Sin efectuarse observación ni cuestionamiento alguno firman todos los socios en plena conformidad, en el lugar y fecha indicada precedentemente.

CERTIF. Nº A-00332820
 ESC. RAUL CALIZAYA
 TITULAR REG. Nº12 – S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE OCTUBRE DEL 2004.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
 JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
 P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

25/ Octubre

TRANSFERENCIA Y CESION DE CUOTAS SOCIALES

- - - -En la ciudad de Libertador Gral.San Martín, Departamento de Ledesma, provincia de Jujuy, a los 19 días del mes de Agosto del 2.003, entre los señores CLAUDIA LILIANA DEL VALLE FERREYRA, DNI n° 20.556.352, de profesión Bioquímica, con domicilio en Avda. Cinco n° 1200, B° Santa Ana de la ciudad de Salta; MARCELA ALEJANDRA FERREYRA, DNI n° 21.786.163, de profesión Licenciada en Psicología, con domicilio en Avda. Padre Reymundo Keiner n° 650 de esta ciudad; ALEJANDRO ISAAC MENDEZ, dni n° 23.910.309 de profesión Comerciante, con domicilio en Avda. Padre Reymundo Keiner n° 650 de esta ciudad; GUSTAVO LUIS FERREYRA, dni ° 16.319.416 de profesión Ingeniero Electricista, con domicilio en 20 de Febrero s/n° Hipolito Yrigoyen en la provincia de Salta, todos los citados titulares del 35%, 35%, 10% y 10% respectivamente, lo que hace un total del Noventa por ciento (90%) del Capital Social de DAMARCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscrita en el Registro Publico de Comercio el 28 de abril de 1995 al folio 349 Acta n° 346 del Libro I de S.R.L. y bajo el Asiento n° 5 al folio 16/18 del Legajo II Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles, por una parte y en adelante los CEDENTES; y por la otra los señores MARIA ROSA BENITEZ, dni n° 6.042.269, con domicilio en calle Guemes n° 714 de esta ciudad, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión docente jubilada y RAMON JESUS FERREYRA, dni n° 8.191.577, con domicilio en calle Guemes n° 714 de esta ciudad, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesion comerciante, en adelante los CESIONARIOS, convienen en celebrar el presente contrato de Transferencia y Cesión de Derechos y Acciones, que se registrá por la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los socios CLAUDIA LILIANA DEL VALLE FERREYRA, MARCELA ALEJANDRA FERREYRA, ALEJANDRO ISAAC MENDEZ y GUSTAVO LUIS FERREYRA, venden, ceden y transfieren en propiedad el cien por ciento de los derechos y acciones que les corresponden en carácter de socios de la razón social DAMARCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que comprenden un total de trece mil quinientos (13.500) cuotas sociales de la siguiente manera: a) a favor de MARIA ROSA BENITEZ Cuatro mil quinientas cuotas sociales (4500) por un importe de pesos Cuatro mil quinientos (\$ 4.500), b) a favor de RAMON JESUS FERREYRA, Nueve mil cuotas sociales (9000) por un valor de pesos Nueve mil (\$ 9000). Ambos Cesionarios aceptan de conformidad la cesión y los Cedentes manifiestan que los importes antes citados los tienen recibidos con anterioridad. -

SEGUNDA: En función de las transferencias citadas en la cláusula anterior, la constitución proporcional del Capital Social es la siguiente: MARIA ROSA BENITEZ el cuarenta por ciento (40%) o sea Seis mil (6000) cuotas sociales y RAMON JESUS FERREYRA el Sesenta por ciento (60%) o sea Nueve mil (9000) cuotas sociales. Todo lo cual hacen el cien por ciento (100%) del Capital Social compuesto de quince mil (15000) cuotas sociales. - - - - -

TERCERA: Los resultados de los ejercicios posteriores a este instrumento de Transferencia y Cesión de derechos y acciones, serán distribuidos entre los socios en la proporción fijada en la cláusula Segunda del presente instrumento.-

CUARTA: Modificase la cláusula QUINTA del contrato social original “ Dirección y Administración” y que a partir del presente debe leerse: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de RAMON JESUS FERREYRA, socio de la sociedad, a quien se designa socio gerente de la sociedad, el uso de la firma estará a cargo del mismo para obligar a la sociedad, o también de cualquier apoderado que los socios designen por mayoría instituido por escritura publica. El mismo representará a la sociedad en todo los actos y contratos que convengan a los fines sociales, inclusive la disposición de bienes registrables. Podrá realizar: a) Manifestaciones de Bienes y o Balances. b)Ejecutar operaciones comerciales con particulares y bancarias con el Banco Nación Argentina, Banco Hipotecario S.A., Banco

Macro S.A. y demás instituciones crediticias oficiales, particulares, o mixtas, solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos y prestamos con garantías de cualquier naturaleza. c) Efectuar depósitos para operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagares, giros, u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, endosarlos, cobrarlos, cederlos, negociarlos, girar en adelantos en cuenta corriente, constituir derechos reales a favor de terceros sobre bienes de la sociedad para operaciones relacionadas con el objeto Social, como también aceptar dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.e) Otorgar poderes generales y/o especiales y revocarlos e intervenir en todo asunto o causas judiciales o asuntos administrativos en los cuales sea parte la sociedad como actora o demandada. f) Intervenir ante las autoridades oficiales tanto Municipales, Provinciales y/o Nacionales, y/o del extranjero y ante cualquier otro organismo gubernamental.g) Adquirir y/o vender Bienes Inmueble, constituir o aceptar sobre los mismos garantías reales.h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todos los actos que realmente puede ejercer la sociedad, pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto Social, incluso los actos previstos en los artículos N° 782 y N° 1881 del Código Civil, y lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto Ley n° 5965/63. La retribución del socio gerente será fijada por acta de reuniones.-----

QUINTA: Todas las demás cláusulas del Contrato Social original que no se modifican con el presente instrumento de transferencia y cesión de derechos y acciones, mantienen su plena vigencia en cuanto a los derechos y obligaciones entre los socios y demás conceptos.-----

SEXTA: A partir del día 11 de Agosto del 2.003 cesan todos los derechos y obligaciones que como socios tienen CLAUDIA LILIANA DEL VALLE FERREYRA, MARCELA ALEJANDRA FERREYRA, ALEJANDRO ISAAC MENDEZ y GUSTAVO LUIS FERREYRA.-----

SEPTIMA: A todos los efectos que hubieren y de plena conformidad con el presente acto de transferencia de Derechos y Acciones, el cónyuge de CLAUDIA LILIANA DEL VALLE FERREYRA, don JOSE MARIO ARAMBURU, DNI n° 21.311.296 firma al pie del presente instrumento.

----- No siendo para mas los Cedentes y Cesionario firman de conformidad con lo que queda instrumentada la Cesión y Transferencia de Derechos y Acciones entre las partes intervinientes citadas mas arriba, autorizando a la Escribana Publica SILVIA MOYA DE CEPEDA, titular del registro n° 49 a tramitar la inscripción del presente contrato en el registro Publico de Comercio.-----

Actuación Notarial N° A-00280192
ESC. SILVIA GRACIELA MOYA DE CEPEDA
TITULAR REG. N°49 – LIB. GRAL. SAN MARTIN

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE SETIEMBRE DE 2004.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

25/ Octubre – Liq. 37765 - \$ 49.70

REMATES

LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 36

JUDICIAL SIN BASE: UN TELEVISOR Y UN EQUIPO DE AUDIO.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el Expte. N° B-96180/02, caratulado "EJECUTIVO: ALVARO FABIAN MARTINEZ MOHR c/ GUILLERMO ALBERTO CASTILLO", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, Luis Horacio Ficoseco, procederá a la venta en pública subasta dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador (10%), sin base y en el estado en que se encontraren los siguientes bienes muebles: 1) Un Televisor Color Marca Grundig sin control remoto y sin numero a la vista, 2) Un equipo de audio Marca SONY y sin control remoto., con dos módulos del mismo Nro. 4445485, con radio doble casettera y compartimiento para cinco CD's., con dos parlantes Nro. 9091882 y otro Nro. 9091881.-. La subasta se realizará el día 26 de Setiembre de 2004 a hs. 18,00 en calle Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 30 de setiembre de 2004, DRA. NORA CRISTINA AIZAMA- Secretaria.

20/22/25 Octubre – Liq. 37714 - \$ 8.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: BASE \$ 11.751,60 CORRESPONDIENTE A LA 5TA.PARTE DE LA VALUACIÓN FISCAL, LOTE RURAL 637 UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE LEDESMA, FRAILE PINTADO, ENCERRANDO UNA SUP. DE 6.993,20 M2

S.S. el SR. JUEZ DE IRA. INST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, sec. N° 16 en Expte. 6339/97 ejec. por cob. de alquileres – Emb. Prev. ROBERTO RENE PERIVALDI C/ JORGE RICARDO BRACAMONTE Y JAIME MEDRAND, comunica por tres veces en cinco días, que el MARTILLERO GUILLERMO ADOLFO DURAND, Matricula N° 11, REMATARA en publica subasta, din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c del comprador de la porción 1/5 de inmueble, identificado como lote rural 637, matricula E-15.126, Padrón E- 20915 de propiedad en dicha proporción del SR. JORGE RICARDO BRACAMONTE D.N.I 8.468.065, embargo en autos, con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, CON BASE DE \$ 11.751,60, el que mide: partiendo del punto 31 al 33 rumbo E. 140,20M. DEL P. 33AL 34 CON R. S. 249,70m del p. 34 al 32 con O. 140,30m, del p. 32 al 31, con r.N. 248,95m, encerrando una superficie total seg. planos de 3 Has. 4.966,00m2 y limita: al N. camino a la bajada: emb. en esta causa por \$ 13.409,13, adquiriendo los compradores la 1/5 ava parte del mismo libre de gravamen con el producido del REMATE el que tendrá lugar el día 28 de octubre del año2004 a hs. 18,00 en calle SAN TIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, edicto en el B.O. y diario local. SAN PEDRO DE JUJUY, de setiembre del 2004.-

20/22/25 OCT. LIQ. N° 37733 \$ 8.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN: IMPORTANTE INMUEBLE RURAL CON INSTALACIONES, CON UNA SUPERFICIE DE 15 HAS. 92 AS., UBICADO SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 46, EN LA OVEJERIA, O ALTO VERDE, DEL DEPARTAMENTO EL CARMEN.-

----- DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° B-87210/94, Caratulado: QUIEBRA DE ANGEL MARTINEZ CORRAL Y DE LOS SUCESORES DE VENTURA MARTINEZ SANCHEZ, comunica por tres veces en diez días, que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el 26 de Octubre, del 2.004, a horas 11,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle CORONEL DAVILA esquina ARAOZ, del B° Ciudad de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5 %, UN INMUEBLE RURAL, en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en La Ovejera, sobre Ruta Provincial N° 46, del Departamento de El Carmen, Provincia de Jujuy, individualizado Catastralmente como: Lote 375, Padrón B-605, Matricula B-7056; con una Superficie según Título de 15 Has. 92 As.; limita al N.: con propiedad de la Suc. de don Aurelio Gelmetti, al S.: con propiedad de la misma Sucesión, al E.: con propiedad de la Suc. de don Daniel Tarifa, y al O.: con propiedad de la Suc. de don Bonifacio Díaz; y con BASE en su primer llamado, de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL (\$ 177.000,00), si no existieren postores por esta, se reducirá la misma en un 25%, luego de una espera de treinta minutos, o sea por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$132.750.00). Este Inmueble Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: CERT. CONSTIT. HIP. N° 2898 -Fecha. 30/08/91- Esc. Tlar. Reg. N° 27- Present. N° 5140- de Fcha. 29/08/91; Asiento 2: CONST. HIP. 1° Grado.- Acr.: Bco. Nac. Arg.- Ddor.: Ventura Martinez o Ventura Martínez Sánchez – C I N° 56426- Exp. por Pol. de Jujuy- c/ 1as. nuotas c/ Ángeles Corral García - Mto.: U\$S 30.000,00 – Plazo 2 años en 4 cuotas semestrales iguales y consecutivas– s/ E.P. N° 129 de Fcha. 04/09/91 – Tlar. Reg. N° 27 – C/ Cert. N° 2898, de fcha. 30/08/91- Pres. N° 5487, de fcha. 09/09/91- Registrada el 24/09/91; Asiento 3: EMBARGO PREVENTIVO - Por Of. de fcha. 18/03/94 – Cámara C. Y C. – Sala 1° - Jujuy – Expte. n° A-81891/94 - INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO, en Expte. n° 81363/94 – BANCO DEL NOROESTE COOP. LIMITADO c/ MARTINEZ ANGEL, CRISTINA LACOUR DE MARTINEZ Y VENTURA MARTINEZ SANCHEZ – Pres. n° 2757, de Fcha. 29/03/94 – registrada el 25/04/94. Este inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 920 y 920 vlt. de los presentes autos, y se bastará en el estado en que se encuentre, y libre de todo gravamen. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, donde podrá ser consultado en Secretaria del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Condiciones de Venta: seña en el acto del 10%, con más la comisión de Ley del 5% al martillero, en dinero de contado, saldo a la orden del Juzgado cuando éste así lo disponga. Por consultas comunicarse a los Telefonos 0388-155816078 – 0388-

155826672, y/o en calle Ituzaingo n°552, del Barrio Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy, de 17,00 a 19,00 horas. Publicar edictos por tres veces en diez días, en Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local, libre de pago de arancel según lo dispone el Art. 273 inc. 8 y Art. 208, sin perjuicio de asignarse oportunamente los fondos cuando existan. San Salvador de Jujuy 8 de Octubre del 2004. DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria.-

13/22/25 Octubre – Liq. 37701 - \$ 8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
MART. PUBL. JUD.

JUDICIAL; BASE \$ 787,50 LA PARTE INDIVISA SOBRE UN LOTE BALDIO UBICADO EN BARRIO LA LOMA DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN.-

S.S. el Juez de 1ra. Instancia C. y C. N° 9 Sec N° 17 en el EXPTE.N° A-16.139/02 Ejecutivo; Sayago Leopoldo c/ Domínguez Miguel Rolando comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11 procedara a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$ 787,50, la parte indivisa que le corresponde al Sr. Miguel Rolando Domínguez D.N.I. N° 12.596.615 sobre el inmueble (lote baldío), con todo lo en el edificio, clavado, plantado cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Barrio la Loma, de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Prov. de Jujuy, individualizado como: Secc.2; Manzana 336, Parcela 27, Padrón E- 14099, Matricula E- 7236, el que mide 10m. de fte. por igual ctra. Fte. por 25m. de fondo en ambos ctos. Enc. una sup. de 250 m2 y limita: al NO. Parcela 28, al NE. CON PARCELA 6; AL se. Con parcela 26 y al SO. Con calle, el que se encuentra desocupado según informe de fjs. 46. Registra: 1) Embargo preventivo y definitivo en esta causa por \$ 4.500.00, adquiriendo la parte indivisa libre de todo gravamen (deudas de gas, agua, luz) las que se cancelan con el producido de REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2004 A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Señala en el acto de la subasta el 35 % del monto obtenido en el remate más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informes los interesados queden evacuar las mismas en el expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y diario local . San Pedro de Jujuy, 01 de Octubre de año 2004.-

20/25/27 oct. LIQ. N° 37734 \$ 8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
MART. PUBL. JUD.

JUDICIAL: SIN BASE: TOMOGRAFO COMPUTADO, MARCA ELSCLINT, MODELO 905.-

S.S. el DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de 1ra. Instancia C. y C. N° 1, Sec N° 1 a cargo de la DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA en el EXPTE.N° B-67.665/00 Ejecución Prendaria: Sucursal Prendaria ABN AMOR BANK N.V. Sucursal Argentina c/ Linares Enrique, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula N° 11 REMATARA en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 10 % a cargo del comprador y SIN BASE , Un Tomógrafo computado, marca Elscint, modelo 905, serie N° 0730-001 para cuerpo entero, constituido por : Sistema de barrido cantry, camilla de cuerpo entero marca Elscint, serie N° 0730-003, tubo de rayos X de 3 Kw – 130 Kv de 23 MA marca Elscint, serie N° 0730-004, fuente de alimentación de rayos X con unidad de control marca Elscint, serie N° 0730-005, sistema de detención marca Elscint, modelo 905, Serie N° 0730-006, sistema de computarización y visualización marca Elscint, serie N° 0730-007, computador Elscint 0730-008, Televisor Elscint 0730-009, teclado Elscint 0730-010, Monitor Elscint 0730-011, Monitor Elscint 0730-012, Unidad Software Elscint 0730-013; Unidad Elscint 0730-014, Unidad Matrix 0730-015 y monitor Matrix 0730-016 Registrando prenda por US\$ 20.000 de fecha 28 de Noviembre del año 1996, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido DEL REMATE TENDRA LUGAR EL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2004 A HS. 17,50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. PUDIENDO LOS INTERESADOS REVISAR EL MISMO EN DÍAS Y HORAS HABLES EN EL DOMICILIO DE LA SRA. MARIA FERNANDA YAPUR DE CHELI SITO EN CALLE SALTA1134/40 DE ESTA CIUDAD, LUGAR DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL TOMOGRAFO, CORRIENDO POR CUENTA Y ORDEN DE LOS ADQUIRENTES EL DESARME Y RETIRO DEL MISMO. Edictos en el B.O. y diario local . San Salvador de Jujuy, 14 de Octubre de año 2004.-

20/25/27 oct. LIQ. N° 37735 \$ 8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
MART. PUBL. JUD.

JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR, VIDEO REPRODUCTOR , EQUIPO DE AUDIO.

S.S. el Juez en lo C. y C. N° 6, Sec N° 11, en el EXPTE.N° B-100.388/03, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. c/ FLORES JOSE RUBEN, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11 REMATARA en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 10 % a cargo del comprador y SIN BASE , 1) Un televisor color Marca HITACHI, modelo CPT 21212, Serie N° 257790, 2) Un video Reproductor Marca GRUNDIG, con control remoto, modelo VCP – 180 N° 209093; 3) Un equipo de audio marca AIWA, con radio doble casetera, compartimento con cinco CD y dos parlantes medianos control remoto y el REMATE QUE TENDRA LUGAR EL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2004 A HS. 17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario local . San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre de año 2004.-

20/25/27 oct. LIQ. N° 37743 \$ 8,70

FELIX DANIEL BATALLA
Martillero Publico judicial

JUDICIAL.- SIN BASE : FILTROS DE ACEITE, NAFTA, AIRE, BOMBAS, ACEITE, LIQUIDO DE FRENO, ARRANCA MOTORES, ACEITE DE TRASMISION.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 4, Sec N° 8, en el EXPTE.N° B-54.693/00, ejecutivo: GUSTAVO TORRES c/ ALEJANDRO CHAÑI, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero FELIX DANIEL BATALLA, matrícula N° 42, REMATARA en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 10 % a cargo del comprador y SIN BASE , 61 Filtros de Aceite, 4 bombas para aceite marca Bulcano para 200 litros, 35 filtros para combustible, 12 cartuchos filtrantes, 12 filtros de nafta, 66 filtros de aire, 10 litros de líquido de freno, y 8 aceites de transmisión 90, y el REMATE TENDRA LUGAR EL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2004 A HS. 17,25 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario local . San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de año 2004.-

20/25/27 oct. LIQ. N° 37736 \$ 24,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
R E M A T A R A

JUDICIAL CON BASE: INMUEBLE UBICADO EN CALLE NEUQUEN N° 34, DEL BARRIO HERMINIO ARRIETA, DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN.-

-DR. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, Presidente de Trámite, de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8, en el Expte. n° B-117276/04, caratulado: **INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS EN B-5426800: RIVERA MIGUEL ANGEL y CARLOS FERNANDO APRILE c/ CASTILLO, RAMON MIGUEL y/o CASTILLO MIGUEL RAMON**, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. n° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, ubicado en Calle Neuquen N° 34, del Barrio Herminio Arrieta; individualizado Catastralmente como: Circ. I, Secc. 2, Manzana 77, Parcela 29, Padrón E-4753, Matrícula E-8482; el que mide 9,00 Mts. de frente por igual contrafrente y 18,00 Mts. en ambos costados, lo que hace una Superficie según Planos de 162,00 Mts. cuadrados; limita al NE.: con parcela 30, al NO.: con calle, al SE.: con parcela 14, y al SO.: con parcela 28; y con **BASE de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$11.404,00.-)**. Este inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 59 de los presentes autos. Registra este los siguientes gravámenes: **Asiento 1: EMBARGO PREVENTIVO**- Por oficio de fecha 30/12/99- Izgdo. 1º Inst. C. C. r/ 4- Srta. r/ 7- Jujuy- Expte. r/ B-53747/99- Embargo Preventivo Carlos Arturo Fenei c/ Ramón M. Castillo- Mto. \$ 16.160 más \$ 4.848,26 - Pres. r/ 17/25 de fecha 30/12/99- Inc. Provisional 0401/00, e inscrito Definitivamente en Asiento 2, por oficio de fecha 10/01/00- Pres. r/ 1005, el 27/01/00- Registrado del 28/01/00; **Asiento 3: EMBARGO DEFINITIVO**- Por oficio de fecha 24/05/04- Sala III- Vocalía r/ 8- Cámara Civil y Comercial- Jujuy- Expte. r/ B-53747/00 - caratulado Incidente Preventivo: Miguel Ángel Rivera c/ Ramón Miguel Castillo - Pres. r/ 6358, de fecha 01/06/04- Registrado el 08/06/04; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 20%, saldo a la orden de la Sala III, cuando esta así lo disponga. **La subasta se llevará a cabo el día 29 de Octubre del 2004, a horas 18:00 en CALLE ITUZAINGO N° 552, del B° Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.** Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía n°8, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre del 2004. DRA. CLAUDIA CECILIA SADIR, Secretaria.-

25/27/29 Octubre – Liq. 37753 - \$ 8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR – EQUIPO DE AUDIO

----- DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaria n° 5, en el Expte. N° B-98379/03, Caratulado: **EJECUTIVO: VALDEZ CARLOS HUGO c/ BANDA DE SOLIS IRMA**, comunica que el Martillero Judicial **SERGIO ALBERTO ESCUDERO**, Matr. Prof. N° 28, **REMATARA**, el día 29 de Octubre, del 2004, a Hs.18:05, en calle Ituzaingo N° 552 , del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y **SIN BASE, 1°) UN TELEVISOR COLOR, MARCA HITACHI, SERIE N° X36166, CON CONTROL REMOTO; y 2°) UN EQUIPO DE AUDIO DIVIDIDO EN DOS COMPARTIMENTOS, MARCA SANYO, CON RADIO, DOS CASETERAS Y COMPARTIMENTOS PARA 10 CD , CON DOS PARLANTES DESMONTABLES, COMPACTERA SERIE N° 2659174, SEGÚN ESTAMPILLAS N° 850277**, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 20 de Octubre del 2004. PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA, PROSECRETARIA.-

25/27/29 Octubre – Liq. 37760 - \$ 8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL SIN BASE: HELADERA - EQUIPO DE AUDIO.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaria n° 1, por **Habilitación**, en el Expte. N° B-111677/03, Caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN B-96353/02. CAMU GUSTAVO MARCELO c/ KEMPA RICARDO JAVIER, comunica que el Martillero Público Judicial, **SERGIO ALBERTO ESCUDERO**, Matr. Prof. N° 28, **REMATARA**, el día 29 de Octubre del 2004, a Hs 18:10, en calle Ituzaingo n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y **SIN BASE**, “UNA HELADERA CHICA, MARCA Gafa, COLOR BLANCA, MODELO HG-120, SERIE N° 01592 Y UN EQUIPO DE AUDIO MARCA SANYO CON DOS PARLANTES, MODELO NO-DC-D270, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 06 de Octubre del 2004. SR. ROBERTO E. MURIEL, SECRETARIO HABILITADO.-

25/27/29 Octubre – Liq. 37759 - \$ 8,70

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ
Martillero Público Judicial - MP. 45

JUDICIAL SIN BASE: CINTA TRANSPORTADORA DE CAJONES DE 30 MTS.; LAVADORA DE SIFONES; SELLADORA DE SIFONES; LLENADORA DE SIFONES; UNA IONIZADORA; UNA LLENADORA DE BIDONES Y UN OZONIZADOR.-

DR. ENRIQUE D. GUZMAN, Vocal Tribunal del Trabajo, Sala II, de la Provincia de Jujuy, Secretaria a cargo de la DRA. SUSANA MABEL FARFAN, comunican por tres (3) veces en cinco (5) días en el Expediente Nro. B-74.705/01, caratulado: “Indemnización por Despido y Cobro de Haberes: MODENA, LUCIA GRACIELA c/ SODAS CALSINAS SRL., que el Martillero Público Judicial **JORGE EDUARDO RODRIGUEZ**, MP. 45 **VENDERA** en pública subasta al mejor postor , dinero de contado y en el estado en que se encuentran, comisión del Martillero a cargo del comprador (10%) y **SIN BASE: UNA (1) CINTA TRANSPORTADORA DE CAJONES DE 30 MTS. DE LARGO CON DOS MOTORES S/NRO. NI MARCA VISIBLE; UNA (1) UNA MAQUINA LAVADORA DE SIFONES, MARCA "OTMIC", S/NRO. VISIBLE; UNA (1) MAQUINA SELLADORA DE SIFONES, MARCA "MARSEL", S/NRO. VISIBLE, UNA (1) MAQUINA LLENADORA DE BIDONES S/NRO. NI MARCA VISIBLE; UNA (1) MAQUINA LLENADORA DE SIFONES S/NRO. NI MARCA VISIBLE; UNA (1) MAQUINA IONIZADORA, MARCA "OZOWAT" IONIZADOR M 200 INDUSTRIA ARGENTINA Y UNA (1) MAQUINA OZONIZADOR M 500, MARCA "OZOWAT", en el estado que se encuentran. Son a cargo del comprador el desmontaje y traslado de las mismas. El comprador adquiere la/s maquina/s libre de**

todo gravamen. La subasta se efectuará el día **VIERNES 29 DE OCTUBRE** de 2.004 a hs. 17:30' en el domicilio de la demandada ubicado en calle Ramirez de Velazco Nro. 450 de ésta ciudad capital –Provincia de Jujuy-. Por consultas dirigirse al Martillero al Célular 155004638, y/o en Secretaria de la Sala II. Edictos en el Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre de 2.004. Dra. **CLAUDIA LAMAS JUAREZ** Pro-secretaria.

25/27/29 Octubre – Liq. 37682 – 8,70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. **EDUARDO H. CONDE**, Juez de Primera Instancia en lo C. C. N° 8, Sec. N° 16, en el Expte. N° A-21844/04 caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR CLUB ATLETICO SAN PEDRO”, ha dictado el siguiente decreto: “SAN PEDRO DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DE 2004.- 1.- De lo manifestado por el Dr. **VICTOR PINASCO** apoderado de la concursada a los Libros de Contabilidad, vista a la sindicatura.- 2.- Encontrándose vencidos los términos en el presente proceso concursal y atento a que no se realizaron las publicaciones de edictos correspondientes, reprogramense los plazos, fijándose en consecuencia como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus Pedidos de Verificación ante la sindicatura el día 05 de octubre de 2004. El día 17 de noviembre de 2004, deberá la sindicatura presentar su Informe Individual y el día 29 de diciembre deberá dicho organo presentar su Informe General.- Asimismo se fija como fecha de realización de la Audiencia Informativa el día 20 de abril de 2005, a hs. 10,00 en dependencias de este Juzgado y Secretaria y fijar el Vencimiento del periodo de Exclusividad que ocurrirá el día 27 de abril de 2005. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local, en la forma de estilo.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. **EDUARDO H. CONDE** – JUEZ – ANTE MI. Dr. **JULIO H. LUNA** – STRIO.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DE 2004.-

15/18/20/22/25 Octubre – Liq. 37705 - \$ 14,50

Dr. **EDUARDO HORACIO CONDE**, Juez de Primera Instancia en lo C.C. N° 8, Sec. N° 15, en el Expte. N° A-23.956/04, Caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR DISTRI-LED S.R.L., RAUL LIAN TUMA y MARIA DEL VALLE DAVID”, ha dictado la siguiente resolución: “San Pedro de Jujuy, 06 de Septiembre de 2.004.-Autos y Vistos:....- Resulta:....- Y Considerando:.....- Resuelvo: I.- Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO DE DISTRI-LED S.R.L., del Sr. RAUL LAN TUMA, D.N.I. N° 10.151.128 y de la Sra. MARIA DEL VALLE DAVID, D.N.I. N° 12.577.163, con domicilio en calle Chañi N° 102 del B° La Loma y el de Avda. Libertad esq. Sexto Ovejero, ambos de la ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, conforme a los fundamentos en los considerandos de éste pronunciamiento, el que se tramitará por las normas aplicables a los pequeños concursos(Art. 288, 289 y ccss. De la Ley 24.522).- II.- Fijar Audiencia a los afectados del sorteo del Síndico, que será elegido en base al listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 23 de Septiembre de 2004, a hs. 08.00 en dependencias de la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia.- III.- Establecer que el día 25 de Noviembre del año 2004 vencerá el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos al síndico; establecer que el día 18 de Febrero del año 2005 deberá la sindicatura presentar los informes Individuales y que el día 23 de Marzo dicho órgano deberá presentar su informe General.- IV.-Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el Art. 27 de la ley 24.522 en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.-V.- Ordenar al deudor que mantengan los libros legales denunciados en la sede de su administración hasta tanto la secretaría Interviniente se los requiera a los fines dispuestos por en Inc. 5 del Art. 14 de la ley 24.522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado el presente auto.- VI.- Librar oficios a la secretaria única a cargo de los juzgados del Reg. Públ. De Com., ordenándole la anotación de apertura del concurso en el registro de Concursos y requerir informes a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores.- VII.- Disponer la inhibición General para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio respectivos a los registros Inmobiliarios del Automotor delegación Libertador Gral. San Martín, San Pedro y de San Salvador de Jujuy N° 1, 2, 3, y Prendario para la anotación de dicha medida.- VIII.- Intimar a la concursada para que dentro de lo tres días de notificada depositen en el Juzgado y Secretaría del Concurso la suma de pesos doscientos (\$ 200,00) que se estimen provisoriamente como necesaria par atender a gastos de correspondencia.- IX.- Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el inc. 10 del Art. 14 de la Ley 24.522, la que se realizará el día 03 de Agosto del año 2005. Y coherentemente fijar el plazo del vencimiento del Periodo de Exclusividad para el día 12 de Agosto del año 2005.- X.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de los concursados, salvo los procesos de expropiación y los que se funden en relaciones de familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial en contra de los concursados por causa o título anterior a la presentación, las que sean susceptibles de suspensión según el inc. 1 del Art. 21 de la ley 24.522.- Librar los respectivos oficios.- IX.- Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y

Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolar, etc.- FDO. HORACIO CONDE – JUEZ.- Ante mí – Dra. NILDA GRACIELA YAPURA – Secretaria.
SAN PEDRO DE JUJUY, 06 DE SETIEMBRE DE 2004.-

15/18/20/22/25 Octubre – Liq. 37706 - \$ 14,50

DR. JOSE LUIS CARDERO, - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 – Secretaría Nº2 se hace saber que en el Expte. Nº B-39.273 / 98 Caratulado: “ FORMACION DE CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES EN CASO DE AGRUPAMIENTO: LAS PALTAS S.A., CACHEPUNCO S.A, COPRAM CONSTRUCCIONES (HOY SU QUIEBRA) Y OTROS” se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: // “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE OCTUBRE DE 2004.- AUTOS Y VISTOS:.....; CONSIDERANDO:.....; R E S U E L V O:- 1).- Declarar el Estado de QUIEBRA de la EMPRESA COPRAM CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio en su sede Social en calle Juan B. Justo Nº 20 de esta Ciudad Capital de la Provincia de Jujuy e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.281 de Orden, al folio 484 /8 y Legajo Nº XXX del Registro de Escrituras Mercantiles y al folio 371, Acta Nº 1830, Libro V de la Matrícula de Comerciantes, existiendo ampliaciones y diversas cesiones de cuotas sociales, como así también modificaciones de contrato por ampliación de plazo, prórroga de Plazo de duración, incorporación de herederos, transferencia de cuotas societarias y modificación de contrato.- 2).- Disponer que el Síndico designado C.P.N. Sr. OSCAR ALBERTO FERNANDEZ, continuará entendiendo en el presente Proceso falencial.- 3).- Decretar la INHIBICION GENERAL DE BIENES de la fallida, debiendo librarse oficio para la anotación de la Quiebra y de la Inhibición dispuesta a los Registros correspondientes (Nacional de la Propiedad del Automotor, General de Inmuebles, Publico de Comercio, Créditos Prendarios, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Registro Civil, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias).- 4).- Ordenar a la fallida a que entregue y ponga a disposición del Sr. Síndico todos sus bienes. Igual orden se imparte a los terceros con relación a los bienes de la fallida, bajo apercibimiento de Ley. A tal fin, librese Mandamiento respectivo.- 5).- Prohibir se hagan pagos a la fallida , los que en caso de realizarse, carecerán de eficacia.- 6).- Ordenar la Intercepcion de la correspondencia dirigida a los quebrados, la que deberá ser entregada al Síndico, a cuyo efecto deberá oficiarse al Correo Estatal y demás entidades privadas que realizan esta actividad (art. 114 L.C.).- 7).- La Sindicatura deberá realizar de inmediato el INVENTARIO al que se refiere el inc.9 del art. 88 de L.C.- 8).- Intímase a la fallida para que entregue a la Actuaría dentro de las 24 hs., Los libros de Comercio y demás documentación relacionada con la Contabilidad, a fin de ser puesta a disposición del Sr. Síndico, bajo apercibimiento de Ley.- 9).- Ordenar a los Sres. Adelina Beatriz Vazquez de Ros – L.C. Nº 0.851.456; María Luz Ros – DNI Nº 16.971.626; Emilio Antonio Ros – DNI Nº 17.651.710 y Gustavo Ros – DNI Nº 20.199.044, en su carácter de Socios se abstengan de abandonar el País sin previa autorización de éste juzgado, en los términos dispuestos por el art. 103 de la ley 24.522. Al efecto ofíciase a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal, Prefectura Naval y Policía Aeronáutica.- 10).- Ordenar por Secretaría se proceda a publicar EDICTOS durante cinco días, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el art. 89 L.C.- 11).- Fijar fecha para la realización de la Audiencia del sorteo del Martillero Público Judicial que va a intervenir en la realización y enajenación de los bienes, para el día Martes 9 del mes de Noviembre del año 2004 a hs. 8,30, al efecto notifíquese al Colegio de Martilleros.- 12).- Notifíquese por Secretaría Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (at.26 de la L.C. y 154 del C.P.C.).- 13).- Por Secretaría procédase a re-caratular los asuntos, como QUIEBRA DE COPRAM CONSTRUCCIONES S.R.L.- 14).- Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese.- Fdo. Dr. José Luis Cardero -Juez- Ante mí: Proc. María Angela Pereira, Secretaria.- - - - - SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 12 del 2.004.-

18/20/22/25/27 Oct. – S/C

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. Nº B-122879/04 caratulado “PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO: PETROLERA JUJUY S.A.”, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de octubre de 2004. 1) Atento el informe actuarial que antecede, dése cumplimiento al punto 2de la sentencia de FS. 101/103 de autos, fijándose como nueva fecha el día 28 de octubre del 2004, a hs. 9:00debiéndose librar el correspondiente oficio a Superintendencia y publicar los edictos pertinentes.- 2)Notifíquese, ofíciase.- Firmado DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez, Ante mí: DRA. LIS M. VALDECANTOS. SECRETARIA.-

25/27/29 Octubre – 01/ 03 Nov. – Liq. 37770 - \$ 8,70

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. Nº B-123429/04 caratulado “FORMACION PEQUEÑO CONCURSO: LAURO AGAPITO VILCA”, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Fs. 19/20: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Septiembre de 2004. AUTOS Y VISTO:... RESULTA:... CONSIDENADO:... RESUELVE: 1) Declarar la APERTURA del PEQUEÑO CONCURSO de LAURO AGAPITO VILCA, D.N.I. Nº 8.202.664, con domicilio en calle Los Tipales Nº 112 del Bº Chijra de ésta ciudad.- 2) Fijar AUDIENCIA para el sorteo y designación del Síndico de la presente causa, para el día 30 de SETIEMBRE del 2004 año a hs. 9,00, haciéndosele saber a Secretaría de Superintendencia a sus efectos. 3) Librar oficios a los Organos Jurisdiccionales, Juzgados y Cámaras, poniendo en conocimiento de los mismos la apertura del presente pequeño concurso y solicitar la remisión de todas las causas de contenido patrimonial art. 21, con las excepciones establecida en el inc. 2º del mismo artículo. 4) Librar Oficio al Registro Público de Comercio, a los mismos efectos ordenados en el punto anterior. 5) Ordenar la INHIBICION GRAL. DE BIENES del concursado, librándose a esos fines los correspondientes oficio al Registro Público de Comercio, Registro de Propiedad Automotor Nro. 1,2, y 3, a la Dirección Gral. de Inmuebles de la Pcia., al Registro Nacional de Propiedad Automotor con competencia en Máquinas Agrícolas, Viales, e Industriales, y Créditos Prendarios; al Banco Macro Bandsud S.A., al Banco Nación Argentina; al Banco Hipotecario de la Nación; a la Banca Nazionale del Lavoro; al Banco Río de La Plata; al Banco Galicia; al Banco Francés; y demás Instituciones Bancarias. 6) Intimar al Concurso.....- 7) Fijar el día 09 del mes de NOVIEMBRE del 2004 como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico designado (art. 32 de la Ley 24.522). 8) Fijar como fecha para que el Sr. Síndico presente los Informes Individuales de los créditos insinuados el día 28 de DICIEMBRE del 2004 y el día 11 de MARZO del 2005 para la presentación del Informe General. 9) Fijase como fecha de celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 26 de AGOSTO del año 2005, a horas 9,00 y como fecha de vencimiento del período de EXCLUSIVIDAD el día 2 de SETIEMBRE del mismo año.- (art. 2 de la Ley 25.563). 10) Publíquense los correspondientes EDICTOS en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación local por el término de tres (3) veces en cinco (5) días. 11) Notifíquese en la forma de estilo, ofíciase, etc.- Fdo. Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez, ante mí: Dra. NORA CRISTINA AIZAMA – Secretaria”.- - - - - Fs. 63: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Octubre del 2004: Atento el resultado del acto que antecede, désignase síndico titular en la presente causa a la C.P.N. MARIA LUCIANA SADIR, quién deberá recibirse del cargo por ante la Actuaría, en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de ley. Désignase como Síndico suplente en primer término al C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, y Síndico suplente en segundo término a la C.P.N. ANGELITA DEL VALLE BOERO.- Notifíquese por cédula: Fdo. Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE – Juez, Ante mí: Dra. CLAUDIA E. BLANCO – Prosecretaria.-

25/27/29 Octubre – Liq. 37764 - \$ 8,70

EDICTOS DE NOTIFICACION

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 2582/83/01, caratulado: “SUCESORIO: ROJAS DE NIEVA Y NIEVA JUAN F”, se la hace saber al SR. NESTOR JUSTO NIEVA, SR. VICTOR RUBEN NIEVA T SR. EDUARDO CESAR NIEVA, las siguientes Resoluciones que a continuación se transcribe en todas sus partes: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE AGOSTO DE 2003. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:1.-Declara que por fallecimiento del SR. JUAN FRANCISCO NIEVA, hecho ocurrido el día 29 de AGOSTO DEL 2000, en la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY,, Departamento MANUEL BELGRANO, Pcia. de Jujuy, son sus sucesores los SRES. DONALDO EDMUNDO NIEVA, FRANCISCO ANIBAL NIEVA, DANTE MARTIN NIEVA, NESTOR JUSTO NIEVA, VICTOR RUBEN NIEVA, GLADYS ESTER NIEVA, FELISA BUSTAMANTE Y EDUARDO CESAR NIEVA, a quienes se les reconoce la posesión de la herencia. 2.- Tener por cesionario de los derechos y acciones de los sucesores de DON JUAN FRANCISCO NIEVA AL SR. JOSE BAUTISTA DELGADO. 3.- Cesar la intervención del Ministerio Fiscal y dársela a la Dir. Gral de Rentas. 4.- Convocar a la audiencia que tendrá lugar el día 16 de septiembre del año 2003. A horas 09,30 a los fines del art. 439 del C.P.C. 5.- Mandar se inscriba la declaratoria de herederos juntamente con el instrumento de cesión en el Registro de la Propiedad Inmueble. A tal librese oficio. 6.-Notificar por cédula, agregar copia, protocolizar. FDO. DRA. GLORIA M. M. PORTAL DE ALBISETTI. JUEZ HABILITADA ANTE MI: MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA – PROSEC. fs. 222: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE DICIEMBRE DEL 2003. Y VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:1.-Aclarar el primer punto del resolutorio de fs. 191/192 el que quedará redactado del siguiente momo: “ Declara que por fallecimiento del SR. JUAN FRANCISCO NIEVA hecho ocurrido el día 29 de agosto del 2000 en la ciudad de San Salvador de Jujuy,

Dpto. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy y de la SRA. VICTORIA ROJAS DE NIEVA, hecho ocurrido el día 1 de octubre del año 10964 en la ciudad de S.S. de Jujuy, Dto. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, son sus sucesores los SRES. DONALDO EDMUNDO NIEVA, FRANCISCO ANIBAL NIEVA, DANTE MARTIN NIEVA, NESTOR JUSTO NIEVA, VICTOR RUBEN NIEVA, GLADYS ESTER NIEVA, FELISA BUSTAMANTE Y EDUARDO CESAR NIEVA, a quienes se les reconocen la posesión de la herencia. 2.- Librar oficio a la Dir. Gral de Inmuebles en conformidad a lo ordenado en el punto quinto de la citada resolución. 3.-Notificar por cédula, protocolizar. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ ANTE MI: MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA – PROSEC.-
 Públíquese en el B.O. y en un diario local por tres veces en cinco días.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

20/22/25 OCT. LIQ. N° 37739 \$ 8,70

DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA – VOCAL de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-116866/04 caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL DE DOMINIO MANUEL DOMINGO OLMOS C/ ESTADO PROVINCIAL, cítase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Circunscripción 5, Sección 5, Parcela 200, Padrón A-3924, Antecedente de Dominio L° VII F° 212 A° 2857, Reinscripto L° 2 F° 365 A° 345 Expte. N° 0516-2699/99 ubicado en la Localidad de Guerrero, Provincia de Jujuy, para que comparezcan a contestar Demanda, dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, haciéndoles saber que las copias para Traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C.) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Públíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA – VOCAL – ANTE MI: DRA. ELBA R. CABEZAS – SECRETARIA.-
 ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE OCTUBRE DE 2004.-

20/22/25 Octubre – Liq. 37732 - \$ 8,70

El Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala IIA. en el Expte. N° B-89471/02, caratulado: “FREDY OSVALDO DUARTE C/ BELGRANO S.A. / DIFERENCIAS DE HABERES Y OTROS RUBROS”, notifica el siguiente decreto /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE SETIEMBRE DE AÑO 2004.- Atento al estado de autos y lo solicitado en el anverso, hácese lugar, en consecuencia notifíquese el decreto de fs. 27, publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces durante Cinco Días.- Notifíquese según corresponda.- FDO. DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite – ante MI DRA. SUSANA FARFAN, Secretaria – DECRETO FS. 27.-/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE OCTUBRE DEL 2002.- De la demanda interpuesta en autos, córrase traslado a la accionada EMPRESA GENERAL BELGRANO S.A. en el domicilio denunciado, a quien se emplaza para que comparezca ante este Tribunal a contestar dentro del término de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera. (art. 51 del C.P.T.). Asimismo intímese a la demandada para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres Kilómetros del asiento del tribunal, bajo apercibimiento de notificársele las resoluciones por Ministerio de la Ley (art. 22 del C.P.T. y 52 del C.P.C.).- Desé intervención del Ministerio Público del Trabajo.- Notificaciones en Secretaría los días Martes y/o Jueves ó el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- FDO. DR. RICARDO CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite.- Ante Mí SRA. SUSANA DREER, Prosecretaria.-
 SECRETARIA, 28 DE SETIEMBRE DE 2004.-

22/25/27 Octubre – Liq. 37750 - \$ 8,70

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL a cargo de la Dra. NOEMI A. DEMATTEI de ALCOBA, de la Provincia de Jujuy. Por la presente se le hace saber que en el Expte. N° B-100123/03 “ORDINARIO POR INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS LUCIA A. PINELLA POR SUS HIJOS MENORES: ANA SOFIA MUJICA y FLORENCIA TANIA JOSEFINA MUJICA c/ HUMBERTO CARLOS DELGADO y CARMEN LILIANA CRUZ” se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de marzo de 2004.- Atento a lo solicitado, y la informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la Demanda adeudada en su contra, al Sr. HUMBERTO CARLOS DELGADO. Públíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.
 Notifíquese por cédula. Firme que sea, se procederá a designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Fdo. DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal – Ante mi: Dra. ELBA R. CABEZAS – Secretaria.- Públíquese en un diario de circulación local tres veces durante cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de abril de 2.004.-

22/25/27 Octubre – Liq. 37746 - \$ 8,70

DR. JULIO HECTOR LUNA, Actuario titular de la Secretaria N° 16 del Juzgado C. y C. N° 8 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° A-16926/02 Caratulado: EJECUTIVO: SIMON ABAN c/ JOSE ANTONIO SOTO y NILDA ESTHER PUERTAS DE SOTO, Hace saber que le Sr. Juez de la causa ha dictado la sgte. Resolución: SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de mayo de 2004.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de JOSE ANTONIO SOTO y NILDA ESTHER PUERTAS DE SOTO hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de pesos TRES MIL (\$ 3.000).- Dicho monto devengará desde la mora hasta su efectivo pago, un interés igual a la tasa activa promedio que mensualmente cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales.- 2) Imponer las costas del presente al demandado 8 art. 102 del C.P.C.) 3) Diferir la regulación de los letrados participantes hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acda. 30/84 del S.T.J.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento decreto con respecto a la constitución del domicilio legal, notificándose en los sucesivos por Ministerio de Ley.- 5) Protocolicé, hágase saber y dese copia.- FDO. DR. EDUARDO H. CONDE – Juez – ante mi DR. JULIO H. LUNA – Secretario.-
 Públíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 04 DE MAYO DE 2004.-

22/25/27 Octubre – Liq. 37752 - \$ 8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° B-00547/95 caratulado: “APREMIO MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY c/ GAYO MARIO FERNANDO”, que se ha dispuesto lo siguiente: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de octubre de 1995.- Cita y Emplaza al demandado SR. MARIO FERNANDO GAYO, para que en el término de TRES DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 822,60) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE (\$ 411), presupuestada para responder a posteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en los sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- Públíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación en la Provincia por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE Marzo de 2.004.-

22/25/27 Octubre – Liq. 37747 - \$ 8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1, en los autos caratulados B-75.959/01: EJECUTIVO: IDEP c/ VELÁZQUEZ CRISTIAN RUBEN: hace saber la providencia de fs. 112: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JULIO DE 2004.- I.- Atento lo informado por la Policía y Juzgado Electoral, declarase la REBELDÍA FICTA el demandado CRISTIAN RUBEN VELAZQUEZ y ciase, emplazase por edictos.- 2.- Expídanse los mismos por SECRETARIA. 3.- Notifíquese MINISTERIO DE LA LEY.-Decreto de fs. 17; “ S.S. DE JUJUY, 24 de agosto de 2001.- Por presentada la DRA. ROSALIA BACA, en calidad de apoderada de IDEP S.R.L., por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de la copia juramentada de PODER GRAL. P/ juicios que se acompaña.- II.- De conformidad con lo dispuesto por el art. 472,478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de VELAZQUEZ CRISTIAN RUBEN por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO C/80/100 (\$ 4.868,80) en concepto de de CAPITAL y con más la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA c/64/100 (\$ 1.460,64) calculada para responder a posteriores del juicio.- En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir las sumas antes reclamadas, designándose DEPOSITARIO JUDICIAL al propio afectado, y en caso de negativa a persona de responsabilidad de arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas di las tuviere dentro del termino de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- III.- Córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-IV.-Por el mismo termino intímesele a constituir domicilio dentro del radio de TRES KM. del asiento del JUZGADO, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- IV.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades que le fuere menester.- V.- NOTIFICACIONES EN SECRETARIA MARTES Y JUEVES o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VI.-NOTIFIQUESE .- FDO. DR. MARIA E. CACERES-SECRETARIA”.-
 A tales efectos públíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en cinco días.-

SECRETARIA Nº 1: JULIO 16 DE 2004.- DRA.OLGA BEATRIZ PEREIRA.-

22/25/27 OCT. LIQ. Nº 37755 \$ 8,70

DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR- VOCAL DE LA SALA PRIMERA DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA PCIA. DE JUJUY Y PRESIDENTE DE TRÁMITE en el Expte. Nº B-112493/04 caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN para adquirir dominio: ISMAEL ERNESTO C/ SOCIEDAD FEMENINA DE SOCORROS MUTUOS DE JUJUY", procede a notificar a SOCIEDAD FEMENINA DE SOCORROS MUTUOS DE JUJUY la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE OCTUBRE DE 2004.- De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva, interpuesta, córrase traslado a la accionada SOCIEDAD FEMENINA DE SOCORROS MUTUOS DE JUJUY, para que la contestan dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.). Intímase a la accionada para que en igual plazo, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tales fines, Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.). Dése intervención al ESTADO PROVINCIAL (ART. 24 LEY 14.159). Notifíquese. Fdo. DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR – VOCAL- ante mi: SRA. MARIA TERESA BARRIOS – SECRETARIA".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE OCTUBRE DE 2004.-

22/25/27 OCT. LIQ. Nº 37749 \$ 8,70

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Pte. de Trámite, en la Vocalía Nº 7, de la Sala IIIra. de la Cámara y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-115237/04, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: VIVO MODESTO SOTO c/ MARIA NELIDA ARGENTINA IRIGOITIA DE ALVAREZ PRADO", hace saber que ha dictado la siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE JUNIO DEL 2004.- 1) Téngase presente el domicilio denunciado a fs. 31 vta.- 2) De la demanda presentada por el DR. JUAN LLANOS, TRASLADO a la demandada. MARIA NELIDA ARGENTINA IRIGOITIA DE ALVAREZ PRADO, a quien se cita y emplaza para que la conteste, dentro del plazo de QUINCE DÍAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.).- 3).- Asimismo intímase a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de esta Cámara, en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.).- 4) Notifíquese (Art. 155 y 156 del C.P.C.). Fdo. DR. CARLOS M. COSENTINI – Pte. de Trámite – Ante mí: SERGIO W. GARCIA – SECRETARIO.- Se hace constar que el plazo para contestar demanda se computará a partir del décimo día posterior a la última publicación, y que en caso de incostestación de la demanda se dará participación al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, con quien se tramitará la causa. Y que las copias de traslado se encuentran en Secretaría a disposición del interesado. Publíquese tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Fdo. DR. CARLOS M. COSENTINI – Pte. de Trámite – Ante mí: SR. SERGIO W. GARCIA – Secretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, AGOSTO 30 DE 2004.-

25/27/29 Octubre – Liq. 37762 - \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº SEIS SECRETARIA Nº 12 EN EL EXPTE. Nº B-122640/04 EJECUTIVO BENICIO RENE FORTUNATO c/ EL VALLISTO S.R.L. "HACE SABER A LA ACCIONADA QUE SE HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO: San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto de 2003.- San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2004.- Atento a lo solicitado, a las constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 472 ic. 4 478 y correlativos del Código Procesal Civil, librese en contra de la demandada EL VALLISTO S.R.L. mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 5,000 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 1.000 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DÍAS, concurra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, a oponer excepciones legítimas si las tuvieren, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de ser

notificado por Ministerio de Ley (Art. 52 del Código Procesal Civil). Notifíquese por medio de edictos a la demandada.- Fdo. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ POR ANTE MI - DRA. LIS VALDECANTOS – SECRETARIA.- Publíquese Edictos en un diario local y Boletín Oficial tres veces por el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2004.-

25/27/29 Octubre – Liq. 37758 - \$ 8,70

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la causa Nº 1432/04, caratulado: "GRANARA PABLO MARCELO y otros, p.s.a. de Robo Agravado – Volcán", procede por la presente NOTIFICAR al llamado RAUL ERNESTO CARRIZO, demás datos personales desconocidos que en la causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Octubre del 2004...RESUELVO:...IV).- Citar por Edictos al imputado RAUL ERNESTO CARRIZO, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DÍAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO DÍAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- V) Publicar los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de Ley.- Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez – Ante mí: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario.- Publíquese por Tres Veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- SECRETARIA NUMERO SEIS: 12 de Octubre del 2004.- "EXENTO DE PAGO"

20/22/25 Octubre – S/C

DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA- VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 120630/04 caratulado: " ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ALENDRINA INES HERRERA C/ JOSE RAMIRO BRANDAN ARAOZ", cita y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: LOTE 4B, MANZANA 24, PADRÓN 4234, ubicado en Tilcara, Pcia. de Jujuy, para que comparezcan a contestar demanda, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, haciéndosele saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.), y designarles como su representante al SR. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- FDO. DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA- ante mi: DRA. ELBA R. CABEZAS – SECRETARIA.- ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE AGOSTO DE 2004.-

22/25/27 OCT. LIQ. Nº 37757 \$ 8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6- SECRETARIA Nº 11 en el Expte. Nº B- 27184/98 caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY C/ PEREYRA TABERA, ANTONIO", que se ha dispuesto lo siguiente: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE FEBRERO DEL 1.998.- Cita y emplaza al demandado SR. ANTONIO PEREYRA TABERA, para que en el termino de TRES DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y secretaria la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SIETE CTVOS. (\$ 1.338,07) en concepto de capital reclamado, con más la suma de CUATROCIENTOS UNO CON CUARENTA Y DOS (\$ 401,42), presupuestada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación en la Pcia. por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MARZO DE 2004.-

22/25/27 OCT. LIQ. Nº 37748 \$ 8,70

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL DE LA PCIA., en el Expte. Nº 222-2012-2004 y agregado Nº 222-2035-2004 Y 0222-2067-2004, caratulado: BANCO DE ACCION SOCIAL- DIRECTORIO E/ INFORME REF. FALTANTES E IRREGULARIDADES EN DIVISION TESORERIA, se ha dispuesto citar a la SRA. MARIA SUSANA NIEDER, a efectos de prestar declaración indagatoria ante la Instructora Sumariante DRA. MARIA CAROLINA ARCE, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador de Pérez Nº 319, 4to Piso "B" en días hábiles en el horario de 8,00 a 12,00 hs, acordándosele conforme el art. 204 de la ley 3161/74 la asistencia de letrado

en calidad de patrocinante o defensor.- Públíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco días, el comparendo deberá verificarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edictos, prosiguiéndose a posterior el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones (art. 59 L.P.A.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE OCTUBRE DE 2004.- FDO. DRA. SANDRA NAZAR- DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.-

22/25/27/29 OCT. 01 nov. S/C

DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4 (por habilitación), de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 1162/04, caratulado: "GONZALEZ, MANUEL...y otros p.s.a. de Abigeato - Palpalá, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado MANUEL GONZALEZ (a) "ciruja", argentino mayor de edad, soltero, sin profesión, con último domicilio en Pje. 9 de Julio del B° Santa Barbara de la Localidad de Palpalá de esta Provincia, para que comparezca por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal).- La publicación del presente edicto será sin cargo.- SECRETARIA N° 7 - 19 de Octubre de 2004.-

25/27/29 Octubre - S/C

Dra. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 2, en el Expte. N° 654/04 caratulado: Ramos, Cesar Enrique (no habido); p.s.a. de Lesiones - ciudad.-; de conformidad a lo dispuesto por los arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal, procede por el presente a la citación del prevenido Cesar Enrique Ramos, a efectos de que comparezca por ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 1, Secretaría N° 2, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 140 y 151 del C.P.P.).- Notifíquese.- Fdo. Dra. Delia Filomena Ortiz - JUEZ -, por ante mí, Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA -SECRETARIO.- Públíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago.- SECRETARIA N° 2, 22 de octubre de 2004.-

25/27/29 Octubre - S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de DON SABINO CALIZAYA Y DE DOÑA MARCIANA MAMANI. Públíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE DICIEMBRE DE 2003. SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

20/22/25 OCT. LIQ. N° 37738 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a heredero y acreedores de LEONOR ARMELLA. SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS. Públíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

20/22/25 OCT. LIQ. N° 37737 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en le Expte. N° B-117838/04 caratulado: "SUCESORIO: TOLABA JOSEFA GREGORIA, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante JOSEFA GREGORIA TOLABA, por le término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Públíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE JUNIO DE 2004.- BEATRIZ BORJA - SECRETARIA.-

20/22/25 OCT. LIQ. N° 37742\$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del SR. JUAN RAMON MUÑOZ.

Públíquese en el Boletín oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DEL 2004.- SEC.-SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

22/25/27 OCT. LIQ. N° 37744 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2-SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JULIA FLORA RUIZ, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004.- SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO. 22/25/27 OCT. LIQ. N° 37754 \$ 8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de APOLONIO HILARIO MOLINA CRESPO.- Públíquese en el boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 4 de Octubre de 2004.- Secretaria: Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.-

25/27/29 Octubre - Liq. 37763 - \$ 8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DOÑA ERMELINDA CISNEROS.- Secretaria: Dr. JULIO HECTOR LUNA.- Públíquese en el boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre de 2004.-

25/27/29 Octubre - Liq. 37767 - \$ 8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MENDEZ, RUFINA.- Públíquese en el boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 4 de Junio de 2004.- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA - Secretaria.- Secretaria N° 1 - Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA - Secretaria.-

25/27/29 Octubre - Liq. 37769 - \$ 8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 1 - Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-123.106/04: SUCESORIO AB-INTESTATO..., CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de DOÑA CASILDA ORIHUELA.- Públíquese en el boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 5 de Octubre de 2004.- Secretaria N° 1 - Dra. OLGA B. PEREIRA - Secretaria.-

25/27/29 Octubre - Liq. 37768 - \$ 8,70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
j) Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobraran íntegramente por adelantado.		